DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

EXTRACTO de la Orden AGA/1468/2024, de 12 de noviembre, por la que se convocan subvenciones en materia de cooperación para la creación de grupos y redes en el ámbito de la sanidad vegetal y el control integrado de plagas, para el año 2025.

BDNS (Identif.): 799581.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/799581).

Primero.— *Beneficiarios*:

Podrán ser beneficiarios de la ayuda:

Según el artículo 7 de la Orden DRS/346/2016, de 7 de abril, podrán ser entidades beneficiarias de las subvenciones contempladas en esta Orden:

Los grupos de cooperación que se constituyan con personalidad jurídica propia, creados según se definen en el artículo 3.3 de la Orden DRS/346/2016, de 7 de abril.

Los miembros de un grupo de cooperación que carezca de personalidad jurídica, en todo caso deberán reunir alguna de las siguientes condiciones:

Ser una agrupación o asociación de productores con personalidad jurídica propia y domicilio social en la Comunidad Autónoma de Aragón, que tengan acreditada y oficialmente reconocida ante la autoridad competente su actividad en fines relacionados con la sanidad vegetal y la gestión integrada de plagas y que dispongan de personal con la cualificación necesaria.

Ser una entidad pública, con personalidad jurídica dedicada a la investigación con sede social en la Comunidad Autónoma de Aragón que puedan formar parte de la Asociación Europea de Innovación (AEI) y que tengan entre sus objetivos el intercambio de información y experiencias en materia de sanidad vegetal.

Segundo.— *Objeto*:

Convocar las subvenciones para la creación y mantenimiento de redes de alerta y vigilancia fitosanitaria en la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2025 dentro de la medida M16 Cooperación submedida 2 apoyo acciones cooperación de agentes del sector agrario y de grupos y redes en el marco del Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tercero.— *Bases reguladoras:*

Orden AGM/1405/2022, de 29 de septiembre (“Boletín Oficial de Aragón”, número 198, de 10 de octubre de 2022), por la que se modifica la Orden DRS/346/2016, de 7 de abril, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de cooperación para la creación de grupos y redes en el ámbito de la sanidad vegetal y el control integrado de plagas en el marco del PDR Aragón.

Cuarto.— *Cuantía*:

Las subvenciones previstas estarán cofinanciadas, en los términos previstos por el FEADER y la Administración de la Comunidad Autónoma. La cuantía total máxima estimada para esta convocatoria es de 1.720.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 14030/G/7161/770131/12202 PEP 2016/000094 (1.376.000 euros) financiada por el FEADER y a la partida presupuestaria 14030/G/7161/770131/91001 PEP 2016/000094 (344.000 euros) financiada por la Comunidad Autónoma.

Quinto.— *Plazo de presentación de solicitudes:*

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el día de la publicación de la Orden en el “Boletín Oficial de Aragón” y finalizará el 14 de marzo de 2025.

Zaragoza, 12 de noviembre de 2024.

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación,
JAVIER RINCÓN GIMENO

csv: BOA20241204024